



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003 001 2023 00825 00
ASUNTO	OFICIA CIFIN

Respecto de la medida cautelar solicitada, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que puedan tener depositadas el demandado en las entidades financieras relacionadas, se ordena oficiar a CIFIN, con el fin de que informe las entidades en las que el demandado **LUIS ORLANDO MAYA GARCIA (C.C.6.523.795)** tenga productos financieros y los productos que dicho demandado posea en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 005 fijado el 017 de enero de 2024 la 7:30 am.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccdbbc8184e944c00f1d191528005d8479741cf113c3b145d76516da26f91bf2**

Documento generado en 16/01/2024 04:15:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>